ADICION Y PRORROGA No.1 AL CONTRATO CES -No. 0002 de 2026

ADICION Y PRÓRROGA No.1:	**CES-No 0002-2026**
CONTRATISTA:	**TOP ECO CLEANING S.A.S**
NIT	**901.615.399-1**
REPRESENTANTE LEGAL:	**HUGO NICOLAS USME HOYOPS**
CC. No.	**70.952.636**
OBJETO:	**"PRESTACION DE SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y CAFETERIA EN LAS INSTALACIONES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DE LA GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL CESAR, – UBICADA EN LOS PISOS QUINTO (5°) Y SEXTO (6°) DEL EDIFICIO PUMEREJO COTES EN LA CIUDAD DE VALLEDUPAR.**
VALOR INICIAL:	**CINCUENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS DOS PESOS ($55.820.602) M/CTE.**
VALOR ADICIONAL No.1:	**VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS($27.844.629,33) M/CTE INCLUIDO IVA.**
VALOR TOTAL CONTRATO:	**OCHEINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS ($83.665.231,33) M/CTE**
PLAZO INICIAL:	**DESDE EL 30 DE MARZO DE 2026 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026**
PLAZO ADICIONAL:0001	**CUATRO (4) MESES Y OCHO (8) DIAS A PARTIR DEL 01 DE ENERO DE 2027 HASTA EL OCHO (8) DE MAYO DE 2027.**

Entre los suscritos a saber: **JOSE JORGE CANALES MAESTRE**, identificado con cédula de ciudadanía No.5.135.217, en su calidad de Gerente Departamental del Cesar de la Contraloría General de la República, encargado mediante Resolución ORD-81117-04938 del 2 de octubre de 2026 y posesionado el día 14 de octubre de 2026, obrando por delegación conferida por el Contralor General de la República, mediante Resolución Organizacional No. OGZ 0191 de febrero 11 de 2015 y quien para efectos del Contrato inicial se denominó LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, por una parte y por la otra **HUGO NICOLAS USME HOYOS,** identificado con la cédula de ciudadanía No.70.952.636, quien

obra en nombre y representación legal de la Empresa **TOP ECO CLEANING S.A.S** con Nit No.901.615.399-1, tal como se acredita en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Pereira y quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido mutuamente en celebrar la presente Adición y Prórroga No.1 al Contrato **CES- No.0002 de 2026,** cuyo objeto lo constituye : "La prestación de servicio de aseo, limpieza y cafetería en las instalaciones de la Contraloría General de la República de la Gerencia Departamental Colegiada del Cesar,– ubicada en los pisos quinto (5°) y sexto (6°) del Edificio Pumarejo Cotes en la ciudad de Valledupar",consignada en las CONSIDERACIONES, que se estipulan a continuación: **1)**Que el Gerente Departamental del Cesar de la CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA y **HUGO NICOLAS USME HOYOS,**en calidad de representante legal de **TOP ECO CLEANING S.A.S**, suscribieron el día 16 de marzo de 2026, el Contrato **CES- No 0002 de 2026. 2)** Que dentro de las necesidades de la Gerencia Departamental del Cesar de la Contraloría General de la Republica se encuentra la prestación del servicio de aseo, limpieza y cafetería en las instalaciones de la Entidad, servicio que no se debe interrumpir porque es necesario garantizar a todos los funcionarios y visitantes condiciones mínimas de aseo y limpieza, es imperativo la desinfección diaria de los puestos de trabajo y áreas comunes, para que todos los funcionarios y asistentes puedan realizar su trabajo en condiciones mínimas de salubridad y limpieza; es un deber de esta Gerencia, conservar la sede en un ambiente de higiene, salubridad y limpieza para la seguridad y salud en el trabajo, así como minimizar riesgos. **3)** Que por tal circunstancia y con la finalidad de que la Gerencia Departamental Colegiada del Cesar de la CGR, no carezca de la prestación de este servicio, durante los primeros meses del año mientras se adelanta el nuevo proceso de contratación para la vigencia de 2027 se hace necesario adicionar en valor y prorrogar en tiempo el contrato **CES-No.0002-2026. 4)** Que dicha adición y prorroga No.1, no excede el cincuenta (50%) del valor total del contrato inicial, expresado este en salarios mínimos legales mensuales vigentes, tal como lo establece el inciso segundo, parágrafo único del Artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y por lo tanto se ajusta y adecua al ordenamiento.**5)** Que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante Radicado:2-2026-069170 del 2 de octubre de 2026, aprobó las vigencias futuras para la vigencia 2027. **6)** Que, basado en las consideraciones precedentes, las partes de común acuerdo disponen introducir la presente adición y prorroga, representadas en valor y plazo del contrato, **CES No.0002-2026,** acto que se regirá por las siguientes condiciones: **CLAUSULA PRIMERA: VALOR ADICIÓN VIGENCIAS FUTURAS:** Adicionar el valor del contrato en la suma de **VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS ($27.844.629,33) M/CTE INCLUIDO IVA,** y todos los gastos directos e indirectos que se generen, así como los impuestos que se desprendan de la suscripción y ejecución de la presente adición, suma que se imputará a las vigencias futuras. Para la vigencia futura la presente adición se calculó con base en la tarifa aplicada para la vigencia 2026, más (6%), quedando proyectada la mensualidad para la

vigencia 2027 en **SEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTISEIS MIL OCHEINTA Y CINCO PESOS ($6.526.085) M/TE.** Si el aumento es superior o inferior para la vigencia 2027, esta será reajustada de acuerdo con el aumento que el Gobierno Nacional realice al salario mínimo para el año 2027. **CLAUSULA SEGUNDA: PRORROGA:** Prorrogar el contrato CES-0002-2026 por cuatro (4) meses y ocho (8) días, contados a partir del primero de (01) enero de 2027 hasta el ocho (8) de mayo de 2027. **CLAUSULA TERCERA: COMPROMISO VIGENCIA FUTURAS.** La presenta adición y prorroga será imputada con cargo a las vigencias futuras a la Sección 26-01 -Cuenta 02-Adquisicion de Bienes y Servicios, Servicios de Aseo, Limpieza y Cafetería: La suma de **VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS ($27.844.629,33) M/CTE INCLUIDO IVA**.**CLAUSULA CUARTA: REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION:** La presente adición y prórroga se perfecciona con las firmas de las partes y para su ejecución, se requiere de la adición del Registro Presupuestal del Compromiso y la ampliación y aprobación de las garantías constituidas. **CLAUSULA QUINTA: VIGENCIA DE LAS DEMÁS CONDICIONES**. Las demás condiciones inherentes al Contrato CES-No. 0002 de 2026, no modificadas por el contenido de la presente adición, permanecerán vigentes y conservarán plenamente su sentido, alcances y los efectos previstos en ellas.

Para constancia se firma Valledupar a los veintitrés (23) días del mes de octubre de 2026.

CONTRATANTE

JOSE JORGE CANALES MAESTRE (E)
CC No. 5.135.217
Gerente Departamental del Cesar
Contraloría General de la Republica

CONTRATISTA

HUGO NICOLAS USME HOYOS
CC. No 70.952.636
Rep Legal TOP ECO CLEANING S.A.S

Proyectó: Karina Dávila Cuello Juan Pérez
Profesional Universitario

Aprobó: Camilo Andres Rangel Rodríguez
Supervisor